



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 055 – 2025-MPJ-CM

Julcán, 06 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2025, Informe Legal N° 1020-2025-GAL/MPJ-YFRL de fecha 28 de abril del 2025, Oficio N° 000560-2025-P-CSJLL-PJ de fecha 28 de marzo del 2025, la Sr. Cecilia Milagros León Velásquez – Presidenta de la CSJ de La Libertad solicita renovación del Acuerdo de Concejo N° 008-2022-MPJ/CM, para conceder nuevo plazo por cuatro (04) años, para el funcionamiento del Juzgado Mixto de Julcán, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, lo siguiente: "Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos"; asimismo, el artículo 41º de la precitada Ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta de norma institucional";

Que, el inciso 26 del artículo 9º del mismo cuerpo normativo prescribe que es facultad del concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2022-MPJ/CM de fecha 24 de febrero del 2022, se aprobó la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia La Libertad y la Municipalidad Provincial de Julcán para la cesión de uso de inmueble, ubicado en la Av. 28 de Julio N° 201, Centro Cívico Municipal, distrito y provincia de Julcán, Departamento La Libertad; bajo eficacia anticipada del acto administrativo, desde el 02 de abril del 2021 hasta el 01 de abril del 2025:

Que, mediante Oficio N° 000560-2025-P-CSJLL-PJ de fecha 28 de marzo del 2025, la Sr. Cecilia Milagros León Velásquez – Presidenta de la CSJ de La Libertad solicita renovación del Acuerdo de Concejo N° 008-2022-MPJ/CM, para conceder nuevo plazo por cuatro (04) años, para el funcionamiento del Juzgado Mixto de Julcán;

Que, mediante Informe Legal N° 1020-2025-GAL/MPJ-YFRL de fecha 28 de abril del 2025, la Gerente de Asesoría Legal refiere que resulta legalmente viable la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia La Libertad y la Municipalidad Provincial de Julcán para la cesión de uso de inmueble, ubicado en la Av.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



28 de Julio N° 201, Centro Cívico Municipal, distrito y provincia de Julcán, Departamento La Libertad con eficacia anticipada desde el día 02 de abril del 2025 al 02 de abril 2029, sobre la afectación de uso del bien inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N° 201, Centro Cívico Municipal, distrito y provincia de Julcán, Departamento La Libertad, el cual permitirá continuar brindando un eficaz y eficiente servicio de administración de justicia con el funcionamiento del Juzgado Mixto de Julcán; garantizando el acceso a la Justicia de la población de la Comuna;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2025, luego de un amplio debate, se aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada desde el día 02 de abril del 2025 al 02 de abril del 2029, la suscripción de la **Adenda N° 01** del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia La Libertad y la Municipalidad Provincial de Julcán para la cesión de uso del bien inmueble, ubicado en la Av. 28 de Julio N° 201, Centro Cívico Municipal, distrito y provincia de Julcán, Departamento La Libertad”, el mismo que fue aprobado mediante **Acuerdo de Concejo N° 008-2022-MPJ/CM de fecha 24 de febrero del 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde – Abg. Tarsis Reyes Castillo la suscripción de la **Adenda N° 01** del Convenio, conforme a lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y Órganos Estructurados pertinente, Corte Superior de Justicia de la Libertad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

C.e.
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Oficina de Tecnología.
Juzgado Mixto-Julcán.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio